

Miércoles, 9 de noviembre de 2022

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Designación tribunal bolsa de trabajo temporal de Arquitecto/a.**

El Sr. Diputado-delegado del Área de Personal de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 7 de noviembre de 2022 ha dictado la siguiente Resolución:

Primero.- Designar a los/as componentes del Tribunal de Selección del proceso para la constitución de una bolsa de empleo temporal de Arquitectos/as que se indican a continuación:

Presidente: D. Jesús María Martín Iglesias.

Presidenta suplente: Dña. María Nieves Sánchez Puertas

Vocales:

Vocal 1.- Dña. María Concepción Isarría Marcos

Vocal 1 suplente.- D. Santiago Hernández Alonso.

Vocal 2.- D. Juan Fernando Retortillo García

Vocal 2 suplente.- Dña. Ana María Pizarro Sánchez.

Vocal3.- Dña. Cristina López Salas.

Vocal 3 suplente.- Dña. Rosa María Martín- Romo Capilla.

Secretario: D. Francisco Jesús Rodríguez Corrales.

Suplente.- D. Alejandro Cabrera Gómez.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público, los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de participar en el órgano de selección, y podrán ser objeto de recusación en los casos y circunstancias previstos en los mismos en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.



Miércoles, 9 de noviembre de 2022

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Cáceres, 7 de noviembre de 2022

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO

